ALCANCE A LA NOTA INFORMATIVA RELACIONADA CON LA EXPEDICIÓN DE CFDI POR DERECHOS Y SU FORMA DE PAGO

- Se informa a todos los permisionarios de esta Comisión Reguladora de Energía que se realizó una nueva consulta al Servicio de Administración Tributaria (SAT) relacionada con la expedición del Comprobante Fiscal Digital (CFDI) por pagos de Derechos realizados en el ejercicio 2015, de acuerdo a la Ley Federal de Derechos.

Al respecto, el SAT informó que por el periodo comprendido del 27 de febrero de este año, a la fecha, se han generado los CFDIs por el pago de Derechos, Productos y Aprovechamientos Federales captados a través del esquema **e5cinco**, sin embargo, los comprobantes (XML y representación impresa) no se encuentran visibles en la sección de Factura Electrónica del portal electrónico del SAT, esta situación será regularizada durante el mes de junio 2015, por lo que en caso de requerir alguna aclaración al respecto, deberán solicitarla particularmente a través de la sección "mi portal" en el página electrónica del SAT.

- Atendiendo a las consultas de algunos permisionarios, con relación al pago con cheque, tanto de derechos, aprovechamientos y sus accesorios, se proporciona la siguiente información, obtenida del portal electrónico del SAT en la siguiente dirección: http://www.sat.gob.mx/terceros_autorizados/bancos_autorizados/Paginas/default.aspx

"Cuando el pago se realice mediante cheque certificado, de caja o personal de la misma institución de crédito ante la cual se efectúa el pago, se requiere:

1. *Que se expida a favor de la Tesorería de la Federación.*
2. *Que se anote en el anverso del cheque la leyenda: "Para abono en la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación".*
3. *Que se anote en el reverso del cheque la leyenda: "Cheque librado para el pago de contribuciones federales a cargo del contribuyente (nombre del contribuyente), con Registro Federal de Contribuyentes (clave del RFC del contribuyente), para abono en la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación".*

Considera que algunas de las instituciones de crédito autorizadas se encuentran reforzando su seguridad, por lo que para realizar operaciones financieras a través de Internet requerirás de dispositivos externos. Evita contratiempos y contacta a tu banco" (sic).

México, D. F., a 16 de junio de 2015.

-00-